

DECRETO EDIL No. 136

30 de enero de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 283 señala que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, la ley No. 2027 "Estatuto del Funcionario Público" de fecha 27 de octubre de 1999 en el Título II "Servidor Público" artículo 5 inc. b) establece que los servidores públicos se clasifican en funcionarios designados, refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público conforme a la Constitución Política del Estado y al Sistema de Administración de Personal.

Que, la Ley No. 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización – Andes Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en el artículo 12. II "Forma de gobierno" establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 24 establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, estando conformado el mismo por: a) Alcaldesa o Alcalde; y, b) Secretarías Municipales.

Que, la misma ley establece en su artículo 26 como atribución de la Alcaldesa o Alcalde el de designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de Oruro, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales"

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Designar como **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano **WILLIAM RICHARD MONTAÑO CAMPOS** con cedula de identidad No. 3559451 expedido en Oruro, quien deberá asumir las funciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ley No. 482, bajo la estructura organizacional administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente decreto edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Es dado en la casa consistorial de la ciudad de Oruro a los treinta días del mes de enero de dos mil veintitrés años.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO